

UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA
RENTA Y SU APOORTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

RODRIGUEZ GRANDA JENNY LORENA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



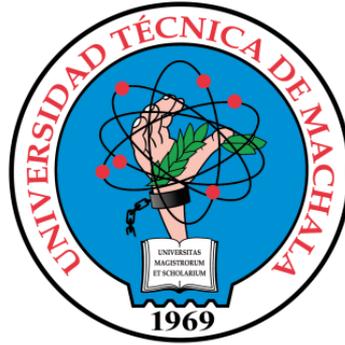
UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A
LA RENTA Y SU APORTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
ESTADO

RODRIGUEZ GRANDA JENNY LORENA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA
2019



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU
APORTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

RODRIGUEZ GRANDA JENNY LORENA
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

ORELLANA ULLOA MILCA NAARA

MACHALA, 23 DE AGOSTO DE 2019

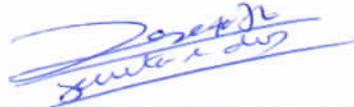
MACHALA
23 de agosto de 2019

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU APOORTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ORELLANA ULLOA MILCA NAARA
0702510371
TUTOR - ESPECIALISTA 1



MAZA INIGUEZ JOSÉ VICENTE
0702673583
ESPECIALISTA 2



GUTIERREZ JARAMILLO NESTOR DANIEL
0702917311
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: viernes 23 de agosto de 2019 - 09:04

Urkund Analysis Result

Analysed Document: CASO PRÁCTICO..docx (D54823898)
Submitted: 8/15/2019 5:41:00 AM
Submitted By: jlrodriguezg1990_est@utmachala.edu.ec
Significance: 7 %

Sources included in the report:

NARANJO BARRERA KATHERINE.docx (D40808607)
fanny paguay ultima.docx (D10174639)
maria ines alvarez.docx (D11182409)
Trabajo de Titulación de la estudiante CELIA ARMAS.pdf (D29577916)
tesis 2015 Mirian Loza.docx (D13120985)
TESIS KATHY GUERRERO PARA PLAGIO 07-08-2015.docx (D15036613)
TESIS ELLANNY ZAMBRANO.docx (D11296185)
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=449&marquesina=1>

Instances where selected sources appear:

16

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, RODRIGUEZ GRANDA JENNY LORENA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU APOORTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

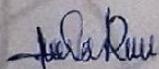
La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 23 de agosto de 2019



RODRIGUEZ GRANDA JENNY LORENA
0706372216

DEDICATORIA

Este trabajo quiero dedicarle a mi familia, a mi esposo José Robles que siempre me ha estado apoyando incondicional desde el inicio hasta el final, a mis hijos Daneysi, Josué, Emilio que son mi motor primordial, para superarme, a mi Papá Gonzalo Rodríguez y a mí mamá Norma Granda que siempre están pendientes guiándome por un buen camino y brindándome la oportunidad de cumplir mis metas, a mi suegra que es como segunda madre, me estuvo brindando su ayuda, en los momentos que más lo necesitaba y por último a mis hermanos les agradezco mucho por su colaboración, gracias por ser parte de mi vida.

AGRADECIMIENTO

Le agradezco a Dios por brindarme la oportunidad de llegar con éxito a la culminación de la carrera, a mi esposo por estar ahí siempre cuando más lo necesitaba y lograr mi meta.

A la universidad técnica de Machala, a la facultad de ciencias empresariales, a los profesores que estuvieron transmitiendo sus conocimientos, para nosotros los estudiantes.

De igual manera a los tutores la Ing. Milca Naara Orellana Ulloa, el Ing. José Maza Iñiguez, el Econ. Néstor Daniel Gutiérrez Jaramillo, que tuvieron paciencia guiándome en el desarrollo del caso práctico.

RESUMEN

En el Ecuador a partir del año 2008 hasta la actualidad ha sufrido varias reformas en cuanto las normativas tributarias y su administración, el Servicio de Rentas Internas es el ente del Estado, está encargado de recaudar los impuestos, tributos y contribuciones por parte del sujeto pasivo, al momento de realizar las declaraciones debemos tener en cuenta que debe estar ejecutada de una manera correcta y justa para que no afecte su contribución al país.

Este trabajo está basado en las reformas tributarias del Impuesto a la Renta por lo que es considerado el rubro que más recauda los ingresos contribuyendo así al Presupuesto General del Estado, por tal razón necesita un análisis especial para saber cuál es el aporte que en realidad hace al país, ya que sus reformas han tratado de incrementar los ingresos y de culturizar a los contribuyentes, fortaleciendo así la administración la cual se encarga de realizar proyectos de interés social.

Para la ejecución del presente trabajo se realiza una serie de investigaciones referente a la tributación, Impuesto a la Renta, Normativas y la actuación de la administración tributaria en la recaudación, siendo sus fondos muy importantes para la sostenibilidad del estado, se aplicará lo aprendido durante los años de estudio en la Universidad Técnica de Machala.

Palabras claves: Recaudación, Impuesto a la Renta, Contribuyente, Reformas

ABSTRACT

In Ecuador from 2008 until today it has undergone several reforms in terms of tax regulations and its administration, the Internal Revenue Service is the state entity, is responsible for collecting taxes, taxes and contributions by the taxpayer At the time of making the declarations we must take into account that it must be executed in a correct and fair manner so that it does not affect your contribution to the country.

This work is based on the tax reforms of the Income Tax, which is why it is considered the item that collects the most income thus contributing to the General State Budget, for this reason it needs a special analysis to know what the contribution that actually makes country, since its reforms have tried to increase income and to educate taxpayers, thus strengthening it is responsible for carrying out projects of social interest.

For the execution of this work, a series of investigations are carried out regarding taxation, Income Tax, Regulations and the performance of the tax administration in the collection, being its very important funds for the sustainability of the state, what has been learned during the years of study at the Technical University of Machala.

Keywords: Collection, Income Tax, Budget, taxpayer, Reforms.

ÍNDICE

DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTO	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	12
MARCO TEÓRICO	13
Sistema Tributario	13
Tributos	14
Tasas	14
Impuestos	14
Contribuciones Especiales	14
CASO PRÁCTICO	15
REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL ECUADOR A PARTIR DEL 2008-2018	15
Las Principales Normativas Tributarias	15
REFORMAS TRIBUTARIAS	15
REFORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA	16
ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL 2008 AL 2018	19
Impuesto a la Renta	20
EL IMPUESTO A LA RENTA Y SU APOORTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	21
3. CONCLUSIONES	22
Bibliografía	23

INTRODUCCIÓN

El impuesto a la renta es considerado como uno de los principales medios de recaudación para el estado ecuatoriano, este tipo de impuesto grava la utilidad de los sujetos pasivos, a pesar de los cambios han servido para el mejoramiento y el bienestar del país, por lo que busca una recaudación muy eficiente en cuanto a los impuestos, para así eliminar la evasión fiscal de algunos contribuyentes.

En el Ecuador en los últimos años se han dado cambios en las reformas tributarias cada una de ellas que está basada en la política fiscal, que con el acontecer de los años se muestra como una fuente principal para la otorgación de recursos económicos, que forman parte en el Presupuesto General del Estado con el fin de mejorar el patrimonio mediante la recaudación de los tributos.

Ecuador atravesó por distintas etapas de transformación de la matriz productiva que fue acompañada de reformas tributarias que involucraron nuevos incentivos tributarios que influyeron en las estadísticas tanto de la producción nacional como de las recaudaciones de muchos impuestos, en especial del impuesto a la renta. (Segura & Segura, 2017)

El presente trabajo tiene objetivo analizar las reformas tributarias que se ha generado en el Impuesto a la Renta y el aporte específico que hace al Estado y guiándonos en la Ley orgánica de régimen tributario podemos hacer el respectivo análisis, obteniendo nuestra propia conclusión del tema, conociendo lo que se recauda en este impuesto y que evadir perjudica al País, (Barros Vio, 2013) nos dice: “La tributación no es un juego entre los individuos que hacen las políticas y la naturaleza, los contribuyentes están del otro lado de la cancha”, lo que se refiere que contribuir más que una obligación es un deber como ciudadano, porque los dos no juegan un mismo rol, una cumple la función de generar obras y la otra parte sirve de espectador, por lo tanto disfruta de lo que se ha realizado mediante los impuestos percibidos.

La metodología que se aplicará será mediante un estudio de enfoque cualitativo, desarrollado con el método inductivo todo esto se basará en la investigación de revistas científicas, libros, páginas web que fomente un análisis eficiente y concreto acorde a lo recomendado y a las leyes tributarias vigentes.

MARCO TEÓRICO

Sistema Tributario

“El sistema tributario es sinónimo de sistema de recaudación de impuestos en un país, a través de normas y organismos encargados de la fijación, cobro y administración de recursos provenientes por los diferentes hechos imponible de tributo” (Alvear, Elizalde, & Salazar, 2018, pág. 3).

El sistema tributario mediante la administración tributaria se encargan de recaudar los impuestos, en nuestro país está constituido por los tributos, las leyes y las normas que controlan con la autoridad tributaria y el contribuyente, con la finalidad de poder recaudar los recursos necesarios para satisfacer las exigencias públicas.

“Los ciudadanos demandan un gasto público que esté de acorde con un nivel de desarrollo humano alto, pero claramente no están dispuestos a pagar los impuestos que permitan cubrir esa aspiración” (Rodríguez Garro, Sancho Mora, & Fonseca Hernández, 2015,p.31)

Los habitantes de un estado siempre exigen al mandatario que mejore la calidad de vida para cada uno de los ecuatorianos, distribuir mejor la riqueza y los derechos que tenemos cada ciudadano. Nuestro país en la actualidad ha sufrido muchos cambios, de una infinidad de impuestos que se deben aportar, que nunca se lo había hecho siempre estamos acostumbrados a pagar menos. Hoy en día podríamos decir que sí ha mejorado nuestro país en cuanto salud, a la educación, se ha reducido la pobreza, la desigualdad y encaminado a construir un país equitativo.

En el Ecuador la institución que se encarga de recaudar los impuestos Servicio de Rentas Internas (SRI).

Las facultades del servicio de rentas internas son:

Facultad Determinadora.-La determinación de la obligación tributaria es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado la base imponible y la cuantía del tributo (Código Tributario , 2018, art. 68).

La facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones contribuyentes o responsables; la composición del tributo,correspondiente cuando se advierte la existencia de hechos imponible, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esta determinación. (Código Tributario, 2018)

Facultad resolutive:las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso, que en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos, de

tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria (Código Tributario , 2018, art. 69).

“Facultad sancionadora: en las resoluciones que expida la autoridad, administrativa, competente, se impondrán las sanciones, pertinentes en los casos y en la medida previstos en la ley” (Código Tributario, 2018).

Art 71.-Facultad recaudadora.- se encarga de recaudar los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca, o que permita por ella, instituya la administración (Código Tributario, 2018)

Tributos

“Los tributos deben solventar los gastos de funcionamiento del aparato público que permiten así mismo el cumplimiento de las funciones básicas del Estado. Existe cierto consenso de que dichas funciones están constituidas por la seguridad interna y externa” (Masbernat, 2014).

A través de los tributos se soluciona los gastos que existe en el país , los tributos tienen una función de recaudar los impuestos tiene el fin de distribuir de una manera equitativa para ser redistribuidos con sus habitantes.

Debido a que la decisión de pagar impuestos no sólo depende de argumentos económicos como son la probabilidad o la respectiva o una sanción aplicable a un evasor, es fundamental considerar otros factores como: la satisfacción con la intervención del estado, el sentido de responsabilidad social y solidaridad, las normas éticas, el altruismo, e incluso la nacionalidad (Rodríguez, 2015).

Tasas: Son tributos que se pagan al estado obligatoriamente por servicios públicos. Por ejemplo el alumbrado público, recolección de basura.

Impuestos: Son tributos o prestaciones que se pagan al país las personas naturales y las sociedades que se encuentran en situaciones pronosticado por las misma, para solventar el gasto público.

Contribuciones Especiales: Son tributos cuyos hechos imponible consiste en la ganancia del sujeto pasivo un incremento de sus bienes por la construcción de obras públicas o ampliación de servicios públicos. Por ejemplo el asfaltado de una calle, la construcción de un parque.

CASO PRÁCTICO

REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL ECUADOR A PARTIR DEL 2008-2018

Las Principales Normativas Tributarias

La Constitución Política del Ecuador, fue creada por la Asamblea Nacional y publicada en el 449 del 20 de octubre del 2008, en los art 300 y 301 trata del Régimen Tributario.

Art. 300.- “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad, administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizan los impuestos directos y progresivos” (Constitución Política del Ecuador, 2018)

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Art.301.- Sólo por la iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. (Constitución Política del Ecuador, 2018)

Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los activos y contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos (Código Tributario , 2018,art. 1)

REFORMAS TRIBUTARIAS

“Una Reforma Tributaria (RF) exitosa aquella que alcanza los intermediarios, tales como, mejorar el recaudo, o mejorar la equidad y eficiencia sin alterar la recaudación; y eficiente la que logra los objetivos básicos que la motivaron desde la óptica tributaria” (Acosta Herrera, Mejía Larrea, Montoya Gallo, & Uribe, 2012)

Las reformas tributarias tienen como propósito de reorganizar la normativa tributaria, con el fin de aumentar o disminuir la recaudación de los tributos e impedir la evasión fiscal.

Algún tipo de reforma se manifiesta con una exigencia que requiera el estado con la terminación de alcanzar recursos para pagar los gastos públicos, originando intereses tanto para la administración tributaria y los contribuyentes.

“Una reforma tributaria va más allá de futuro de los impuestos, en el estudio se introduce la posibilidad que otros elementos asociados a una reforma puedan producir un shock negativo en las expectativas de inversión” (Chávez & García, 2016)

Además de las modificaciones principalmente introducida en la norma tributaria ecuatoriano, con el fin de demostrar si cumplen con el principio de equidad con relación a la repartición de ingreso público y con el acontecimiento de la recaudación fiscal, a partir de la promulgación de la Ley de Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

A lo mejor lo más fundamental de la última reforma es la sugerencia de constituir un comité que le sugiera al estado una reforma tributaria global para que aquellos cubran el conjunto de habitantes y las entidades para que garanticen los principios equidad y progresividad. (La reforma tributaria: alcances y limitaciones, 2015, pág. 2)

REFORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA

El impuesto a la renta grava los ingresos de origen ecuatoriano a las personas naturales y jurídicas.

En el año 2010 la tarifa era del 25%, con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión se creó una disminución en la tarifa de un punto porcentual en la tasa por un año hasta llegar al 22%. En el año 2013 la tasa general del impuesto a la renta para las sociedades el 22%, en el año 2014 en diciembre se decretó la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del fraude fiscal y se fijó una tarifa del impuesto a la renta del 22% y 25% si la entidad tiene accionista en los paraísos fiscales.

Se estableció una disminución del 5% en el porcentaje del impuesto a la renta si se encuentra en Zonas Especiales de Desarrollo económico y una reducción del 10% cuando las compañías nuevamente vuelven a reinvertir las utilidades, de acuerdo a la normativa.

Con la finalidad de motivar a la producción evitar la evasión y así aumentando la recaudación fiscal el país debe hacer nuevas reformas a lo que concierne al impuesto a la renta. A continuación, detallaremos algunas de las reformas en los 2008-2018

Ley orgánica reformatoria e interpretativa

Fue publicada el 30 de julio 2008

- Rebaja del porcentaje a una persona con discapacidad del 40% y 30% para que puedan acogerse a las deducciones tributarias.
- Incluir como gasto personal la educación superior.

Constitución de la República del Ecuador

En el año 2008 el 20 de octubre se publicó, se detallan en el siguiente resumen las reformas

- Se incluyen los principios tributarios, como la equidad y redistribución.
- Derechos y obligaciones de las personas deben cumplir de tributación

Ley Orgánica de Empresas Públicas

Fue publicada el 16 de octubre del 2009

- El proceso de cambio para que las entidades cuyo accionista principal y mayoritario es el Estado pasan a conformar parte del sector público con el fin que se beneficien con el régimen tributario que obtiene el sector público.

Ley Reformativa a la Ley De Régimen Tributario Interno y la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador.

Fue publicada el 30 de diciembre del 2008. Seguidamente se detallan los cambios;

- Una sola forma de cálculo y resolución del anticipo del impuesto a la renta y las condiciones para la devolución.
- Se puede aceptar la reducción de 10 porcentuales a la tasa del impuesto por reinversión de utilidades a las entidades financieras, privadas cooperativas de ahorro de crédito y similares cuando se otorguen créditos productivos.

Ley de Reformativa a ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria.

Se publicó el 23 de diciembre del 2009

- Se analiza como partes relacionadas cuando ambos sujetos pasivos realicen servicios de compras y ventas entre ellos.
- Se añadió el anticipo para los espectáculos públicos.

Código Orgánico, de la Producción, comercio e inversiones.

Fue publicada el 29 de diciembre de 2010. Se detallan en el siguiente resumen

- Se incluye la exoneración del impuesto a la renta por 5 años a las inversiones que inician y productivas.
- Disminución del porcentaje del impuesto a la renta del 25% al 22% menos un punto porcentual anual.

Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado

publicada el 24 de noviembre del 2011, se detallan en el siguiente resumen las principales reformas;

- El aumento de la base no gravada de 70 hectáreas aquellas tierras rurales que estén semejantes a la amazonia.
- Crean del impuesto a la renta único para la actividad bananera

Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para Gasto Social

Fue publicada el 10 de diciembre del 2012

- Se excluyó del beneficio la disminución del 10%, en el impuesto a la renta para los bancos.
- Se creó una fórmula para el cálculo del impuesto a la renta, para los bancos y las sociedades financieras.

Ley Orgánica de Discapacidades

Fue publicada el 16 de julio del 2013, se detallan en el siguiente resumen las reformas

- Se decreta categorías para los beneficios tributarios a las personas con discapacidad.

Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil

Fue publicada el 20 de mayo del 2014, se detallan en el siguiente resumen:

- Se implemento la exoneración del impuesto a la renta, si los depósitos a plazo fijo y las inversiones en renta fija son producidos en un plazo de un año o más y deben mantenerse en adquisición del tendedor de la exoneración más de 360 días si se mantiene continua.

Código Orgánico y Monetario y Financiero

Fue publicado el 12 de septiembre del 2014

- Para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, las sociedades y personas naturales, que obtienen ingresos por actividades agropecuarias o de desarrollo de planes inmobiliarios para la vivienda de interés social, no consideran el cálculo del anticipo, en los activos el valor de los terrenos, donde desarrollan dicha actividad.

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Fue publicada el 29 de diciembre del 2014, se detallan en el siguiente resumen:

Se excluye la exoneración del impuesto a la renta en las sociedades de acuerdo a lo siguiente

- Los depósitos aun plazo fijo que son pagados por las instituciones financieras.
- Las ganancias financieras que se logran por las inversiones al importe

Ley Orgánica de Remisión de Intereses, Multas y Recargos

Publicada el 5 de mayo del 2015 (Asamblea Nacional de la República del Ecuador, 2015).

- Remisión por interés y mora, multas y recargos causados por impuestos y obligaciones fiscales contenida en título de créditos, actas de determinación, resoluciones administrativas, liquidaciones.

Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas

Fue publicada el 29 de abril del 2016. (LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, 2016)

- Exoneración y rebajas especiales con discapacidad y tercera edad, fracción básica gravada con tarifa del 0%.
- La aplicación básica de convenios para evitar doble tributación y no se va a retener los pagos al exterior aproximadamente con 20 fracciones básicas, si el valor sobrepasa está expuesto a la retención a la fuente de impuesto a la renta.

Ley Orgánica de Seguridad de Corresponsabilidad ciudadana para la Reestructuración y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016.

Fue publicada el 20 de mayo del 2016.

- Las sociedades aportaron con el 3% de las utilidades del año 2015.
- Exoneración de impuesto a la renta en las zonas afectadas del ejercicio fiscal 2016.

Publicada el 13 de marzo del 2017

- Disminución del anticipo del impuesto a la renta para entidades del sistema financiero nacional por los créditos obtenidos a los créditos destinados de estas provincias.
- Exoneración del impuesto a la renta para las entidades del sistema financiero, por los intereses obtenidos de los créditos otorgados.

Ley Orgánica para Reactivación de la Economía Fortalecimiento para la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera

Fue publica el 29 de diciembre del 2017 (Informe-ejecucion-presupuestaria-I-semester-2018-compressed1)

- Exoneración del pago al impuesto a la renta, por 3 años para nuevas microempresas y 5 años para las entidades para el sector financiero solidario.
- Aumento del 25% de la tarifa general de IR Y 22% para pequeñas y microempresas o exportadoras habituales.

ANÁLISIS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL 2008 AL 2018

Podemos determinar para conformar el sistema y régimen tributario ecuatoriano, se ha incrementado una serie de leyes, con el propósito de aumentar redistribución de los recursos por medio de la generación de rentas.

Con el fin de permitir el crecimiento del país y alcanzar un aumento de recaudación de los ingresos tributarios, el gobierno debe aumentar la recaudación y reducir la evasión fiscal para general mayores ingresos tributarios, y esto se obtiene mediante las nuevas reformas tributarias implementadas en la última década.

Impuesto a la Renta

“Se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas, y las sociedades; fruto de actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, mineros, de servicios y de otros de carácter económico realizado en territorio ecuatoriano” (Pérez J. & Arias, 2014)

El impuesto a la renta lo pagan todas personas naturales, que sus ingresos han superado los \$11.270 en el año 2018, deben declarar el Impuesto a la Renta, en el Servicio de Rentas Internas (SRI), se lo considera como un impuesto de mayor recaudación para el aporte del Presupuesto General del Estado.

El Impuesto a la Renta los contribuyentes son muchos los acontecimientos admitidos: se produce una baja en el recorrido y diferentes logros un aumento de los contribuyentes y parientes cercanos, se altera la tributación en la plusvalía de inmobiliarias, se incluyen modificaciones en la tributación del ahorro, en la remuneración por despido, la disminución por rentas de vivienda y el control de los autónomos. (Delgado García, 2015, pág. 1)

Las declaraciones del impuesto a la renta crecen de las personas naturales crece de manera continua todos los años tienen sus meses “pico” en abril de cada año, que es la fecha máxima para presentar de las declaraciones anuales. En los meses de julio y septiembre tiene incrementos en los meses restantes, debido a que son destinados al pago de la primera y segunda cuota de anticipo de impuesto a la renta. (Méndez R, Méndez R, & Pérez R, 2015)

El 25 de junio del 2019 mediante decreto del actual presidente de la República, que el anticipo del pago del impuesto a la renta que anualmente se lo realizaba en dos partes iguales en los meses de julio y septiembre, para este año se puede cancelar en cinco cuotas iguales desde julio hasta noviembre, de acuerdo al noveno dígito del número del RUC o de la cédula de identidad conforme lo establece el decreto.

Están obligados a la liquidación o pago de anticipo del impuesto a la renta los contribuyentes previstos en el art. 41 de acuerdo con el artículo 76 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno en concordancia con el reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.

- a) Las personas naturales, las sucesiones indivisas, no obligadas a llevar contabilidad, y organizaciones de la economía popular solidaria que cumplan con las condiciones de las microempresas y las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.

- b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades. (REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2018, art.76)

EL IMPUESTO A LA RENTA Y SU APOORTE AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

La recaudación tributaria, en el año 2018 (USD 15.145 millones), presentó un incremento interanual de 10.7% con una participación 51% de impuestos indirectos y 49% de impuestos directos, en cuanto a los impuestos directos se incrementó el impuesto a la renta que representa un crecimiento de 27,4% debido a la recaudación de personas y herencias y legados.

Presupuesto General del Estado es el instrumento para determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados. (Constitución Política del Ecuador, 2018, art, 292)

Tabla 1 Ingresos de impuesto a la renta

Año	Ingresos
2008	2369.25
2009	2551.74
2010	2428.05
2011	3112.11
2012	3391.24
2013	3933.24
2014	4273.91
2015	4833.11
2016	3946.28
2017	2399.90
2018	2627.13

Fuente: Servicio De Rentas Internas

Elaborado: Jenny Lorena Rodríguez Granda

En la tabla 1 se incluye el crecimiento de recaudación del impuesto a la renta de los 2008 al 2018, según los datos se percibe que cada año la recaudación del impuesto a la renta se va incrementando, pero en los años del 2017 y 2018 se nota una leve disminución de acuerdo con los años anteriores.

3. CONCLUSIONES

A partir el año 2008 con las nuevas reformas tributarias que se han aprobado hay una mejora en el incremento en la recaudación del impuesto a la renta, a través de los contribuyentes cabe recalcar que a través de la recaudación de los impuestos se aporta con el 50% al Presupuesto General del Estado.

La política económica es un factor importante se considera el pilar fundamental del sistema tributario, y ejecución desde el Estado por parte del mandatario que está gobernando el país respetando el ámbito político, el beneficio es para la población ecuatoriana.

Los impuestos son fundamentales para el crecimiento de nuestro país y el Impuesto a la Renta es uno de los más importante en los últimos años ha generado una cuantiosa recaudación que aporta al Presupuesto General del Estado.

Bibliografía

- Acosta Herrera, L. J., Mejía Larrea, C. A., Montoya Gallo, J. E., & Uribe, J. C. (Julio-diciembre de 2012). ¿Han sido eficientes y exitosas las reformas tributarias en Colombia en el período 1990-2009? *Perfil de Coyuntura Económica*(20), 87-126. Obtenido de www.redalyc.org/articulo.oa?id=86129686009
- alvear, P. F., Elizalde, L. K., & Salazar, M. V. (Febrero de 2018). "Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13. Obtenido de [//www.eumed.net/2/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html](http://www.eumed.net/2/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html)
- Asamblea Nacional de la República del Ecuador. (05 de mayo de 2015). Impreso en Editora Nacional. Obtenido de www.registroficial.gob.ec
- Barros Vio, B. (2013). ¿POR QUÉ LAS PERSONAS PAGAN SUS IMPUESTOS. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, vol. 17, núm. 2, 37-47.
- Carvajal, A. P. (2016). CONVERGENCIA DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO EN LAS PYMES COLOMBIANAS Y SURELACIÓN CON LOS RIESGOS ASUMIDOS POR LOS AUDITORES. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas*, Vol. XVII. No. 1 – 1er. Semestre 2016, 142-153.
- Chávez, R., & García, C. J. (abril-junio de 2016). Reforma Tributaria en Fases. *El Trimestre Económico*, 330, 275-310. doi:0041-3011
- Código Tributario. (21 de agosto de 2018). Registro Oficial Suplemento. Ecuador, Ecuador.
- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (01 de Agosto de 2018). *Registro Oficial 449*. Ecuador.
- Constitución Política del Ecuador. (01 de agosto de 2018). Registro Oficial 449. Ecuador: Ecuador.
- Delgado García, A. M. (Diciembre de 2015). Jornada sobre la Reforma Tributaria de 2015. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*(21), 1-2.
- Informe-ejecucion-presupuestaria-l- semestre-2018-compressed1*. (s.f.). Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/10/Informe-ejecucion-presupuestaria-l- semestre-2018-compressed1.pdf>
- LEY ORGÁNICA PARA EL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS. (29 de abril de 2016). Impreso en Editora Nacional. (744). Quito, Ecuador. Obtenido de www.registroficial.gob.ec
- Masbernat, P. (junio de 2014). Justicia y sistema tributario. Una mirada desde la perspectiva inglesa. *Dikaion*, 23(1), 135-169. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/720/72032593006.pdf>
- Méndez R, V., Méndez R, P., & Pérez R, C. (2015). EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR 2000 – 2015. *Revista Electrónica Iberoamericana*, 9(1), 116-140. Obtenido de <https://www.urjc.es/ceib/>
- Pérez J. , L. I., & Arias, O. F. (2014). Los Tributos: Aporte de Milagro y Guayaquil por Impuesto a la Renta. *Revista FENopina*, 4(7), 16-21.
- REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. (26 de abril de 2018). Registro Oficial Suplemento 209.

- Rodríguez Garro, F., Sancho Mora, F., & Fonseca Hernández, R. (22 de abril de 2015). Bases para un sistema tributario progresivo en Costa Rica . *Revista Pensamiento Actual* , 12(24), 27-40.
- Rodríguez, V. M. (2015). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*(224), 103-132. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=42138153005>
- Segura, S. C., & Segura, E. A. (octubre-diciembre de 2017). Las Recaudaciones Tributarias y el Crecimiento Economico. Una Analisis a traves del Pib de Ecuador. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*, 11(44), 34-40. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6479347>
- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. (2015). La reforma tributaria: alcances y limitaciones. *Revista Apuntes del CENES*, 34(59), 9-10. Obtenido de www.redalyc.org/articulo.oa?id=479547211001